



RESOLUCIÓN No. 195 DE 20
(02 MAY 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por los Decretos Distritales Nos. 332 y 367 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto Ley No. 1045 de 1978, dispone: “(...) *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que el artículo 2° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la siguiente: “5. *Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renunciaciones.*”

Que mediante Decreto Distrital No. 726 del 26 de diciembre de 2017, se nombró el doctor PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.732.270, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-10316 del 24 de abril de 2023, el doctor PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO con visto bueno del Director la Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, solicitó que se le conceda el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, a partir del 20 de junio de 2023 y solicitó que se realice el respectivo encargo.

Que el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, dio constancia que, el doctor PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO se encuentra vinculado a la Entidad desde el 02 de enero de 2018 y revisado el plan institucional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Inf: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 195

02 MAY 2023

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

de vacaciones evidenció que tiene tres (3) periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, uno de ellos causado entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que el doctor Pablo César Pacheco Rodríguez, Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, certificó que el servidor ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Oficina de Control Interno de la misma Entidad, cumple con los requisitos estipulados en la Resolución 475 de 2021, para poder ejercer en encargo las funciones, del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder a partir del 20 de junio de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al doctor PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.732.270, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, correspondientes al período laborado comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2°.- Encargar a partir del 20 de junio de 2023, al doctor ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, de las funciones del empleo de Jefe de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 195 02 MAY 2023

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno de la misma Entidad, hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

Artículo 3º.- Comunicar al doctor PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO, al servidor ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo:

No	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO	psalguero@participacionbogota.gov.co
2	ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA	eromero@participacionbogota.gov.co

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAY 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejia	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Andrea del Pilar Camargo Vargas	Profesional Especializado	Proyectó	